**CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EXAMEN DE PERSONAL DE PORTERÍA del POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LA CALERA: PISCINAS DE BERBINZANA 2025**

[(ir al contenido)](https://www.navarra.es/home_es/Actualidad/BON/Boletines/2010/79/Anuncio-9/#contenido#contenido) **1.-Objeto de la convocatoria.**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante examen, de 2 plazas del puesto de trabajo de trabajo de **personal de control de acceso de personas (portería) y control analítica de agua de vasos , un día a la semana colaborará en la limpieza** en régimen laboral temporal al servicio de la Ayuntamiento de Berbinzana y con destino en el **POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LA CALERA: PISCINAS DE BERBINZANA** .

1.2. Los puestos de trabajo estarán dotados con las remuneraciones fijadas con carácter general para este puesto en concreto estimadas en 1.100 euros brutos/mes/base, y las que se determinen para cada caso concreto. Se retribyen los festivos

1.3. El trabajo se realza de lunes a domingo en turnos alternos.

**2.-Requisitos de los aspirantes.**

## 2.1. Para ser admitidos a la pruebas, los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

2.2 . Deberá tener la titulación académica de Graduado Escolar o ESO y/o grado medio de administrativo, con control de informática, pues el trabajo a desempeñar se realiza con manejo y programas informáticos específicos

**3.-Aspirantes.**

Serán seleccionados por la Oficina del Servicio Navarro de Tafalla según los criterios de laResolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social

**4.-Tribunal calificador.**

4.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

-Presidente: Don Ángel Díez Asenjo . Suplente D. Eugenio de Luis Belloso

-Vocal: D. Jose H. Chocarro Martín . Suplente D. Mertixell de Esteban Marín

-Vocal-Secretario: Doña Maite Zúñiga Urrutia. Suplente el Secretario de Miranda de Arga

El Tribunal calificador deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

4.2. El Tribunal calificador resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

4.3. El Tribunal calificador podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal calificador limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas.

**5.-Llamamiento único y desarrollo de la pruebas.**

5.1. La prueba se realizará por llamamiento único a los aspirantes y se realizará el **día 23 mayo de 2025 en las oficinas del Ayuntamiento de Berbinzana a las 9:00 horas de la mañana**. Las personas propuestas y que no comparezcan se tendrán por no presentadas

5.2. La prueba constará de un solo ejercicio en el que se realizarán una prueba objetiva

- Prueba: manejo de ordenador.

Consistirá el manejo del odenador en aspectos relacionados con el polideportivo municipal y sistemas de control de personas usuarias realizando una prueba relacionada con el manejo de los equipos informáticos y programa informático a utilizarse en el puesto de trabajo .

La duración máxima de la prueba no excederá de 1 hora

5.3. La valoración del ejercicio de la prueba podrá alcanzar un máximo de 10 puntos, distribuidos del siguiente modo:

- Preguntas válida. Se puntuará de manera proporcional al numero de preguntas que se realicen

- Las preguntas erróneas no restarán puntos

- En caso de empate

5.4. El ejercicio será eliminatorio. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan, al menos, la mitad de la puntuación.

5.5. Terminada la calificación del ejercicio, el Tribunal calificador publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas.

5.6. La convocatoria para el ejercicio será mediante llamamiento único, al que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte, permiso de conducir u otro documento de identificación que el Tribunal calificador considere suficiente. Quedarán excluidos de la pruebas los aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad, mediante alguno de los documentos citados.

**6.-Relación de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.**

6.1. Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal calificador publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados con las calificaciones obtenidas en la pruebas y elevará el resultado, junto con el expediente completo, dicha relación y la propuesta de nombramiento en favor de los aspirantes aprobados con mayor puntuación que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

**7.-Contratación de aspirantes**

7.1. El Alcalde del Ayuntamiento nombrará para desempeñar el puesto de trabajo de Portería de Piscinas y adjudicará la plaza a los aspirantes que den cumplimiento a lo establecido en las bases anteriores.

7.2. El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

**8.-Recursos.**

Contra los actos y resoluciones emanados del Tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Contra la convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de las mismas que no emanen del Tribunal calificador, podrá interponerse recurso de alzada ante el Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Berbinzana, 25 de abril de 2025.-El Alcalde Ángel Díez Asenjo

ANEXO

Temario

Reglamento de control de instalaciones: ver en la web municipal

Tarifas de las instalaciones: ver la web municipal .

Se facilitará manual de uso del programa informatico el mismo día de la prueba

